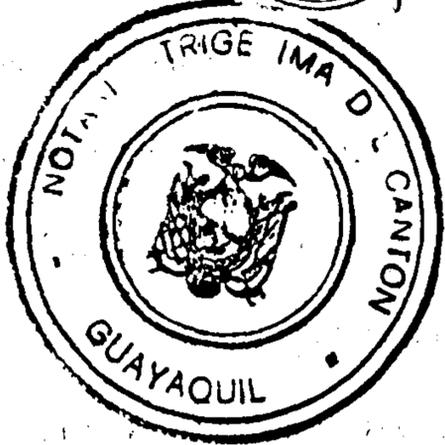


Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000000002

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y
DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES
A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA P.S.I. PRODUCTOS Y
SERVICIOS INDUSTRIALES C.LTDA.
CUANTIA : \$ 320,00**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil uno, ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini,

Abogado y Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparece: La Señora Ingeniera Jenny

Cecilia Astudillo Velasco, de estado civil casada, por los derechos que representa en su calidad de

Presidenta y Representante Legal de la Compañía **P.S.I. PRODUCTOS Y SERVICIOS**

INDUSTRIALES C.LTDA, calidad que acredita con su nombramiento debidamente

inscrito que se adjunta para que se incorpore como habilitante en legitimación de su

personería. - La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta

ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla

personalmente doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la

que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta

que es del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una en la cual conste la conversión del capital social y de las

participaciones de sucres a dólares, el aumento de capital social, reforma del objeto social y la

reforma a los estatutos Sociales de la compañía **P.S.I. PRODUCTOS Y SERVICIOS**

INDUSTRIALES C.LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.**

Compareciente.- Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **P.S.I.**

PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA, representada por su Presidente, la

Señora Ingeniera Jenny Cecilia Astudillo Velasco, conforme lo acredita con la copia de su

nombramiento aceptado e inscrito. **Cláusula Segunda.**- **Antecedentes.**- a) Según escritura pública

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y cuatro -dos -uno -uno-cero cero cero dos seis ocho cuatro, del cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA.**, con un capital social de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales acumulativas e indivisibles.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C.LTDA.** en su sesión celebrada el dieciséis de abril del dos mil uno, resolvió por unanimidad, convertir el valor de cada participación y del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la compañía; reforma del objeto social de la compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma. **Cláusula Tercera.-**

Declaraciones.- Con tales antecedentes, la Señora Ingeniera Jenny Cecilia Astudillo Velasco, a nombre y en representación de la compañía **PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C.LTDA.** y autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del el dieciséis de abril del dos mil uno, en su calidad de Presidente, declara: a) Que se convierte el capital social de la compañía de su valor en sucres a su equivalente en dólares de Estados Unidos de América b) Que se convierte el valor de cada participación a dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía a la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; d) Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía referentes al capital de la compañía; y, e) Que se reforma el Objeto Social de la compañía y consecuentemente, el artículo segundo de los Estatutos Sociales. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Socios celebrada el dieciséis de abril del dos mil uno y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **Cláusula Cuarta.-** Otras declaraciones.- La Señora Ingeniera Jenny Cecilia Astudillo Velasco, en su calidad de Presidente de la compañía **PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA.** declara

La Junta General, luego de las deliberaciones RESOLVIO por unanimidad reformar el Objeto social, en los términos expuestos por el Secretario de la compañía, debiendo, en consecuencia, reformar en este sentido el Estatuto Social, por lo que dirá lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: OBEJTO SOCIAL.- "La Compañía se dedicara a la prestación de servicios profesionales especializados en Consultoría Técnica en la áreas de ingeniería ambiental , civil – sanitaria , química , recursos naturales , y educación , que tengan por objeto identificar , planificar , elaborar o evaluar , proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación , además, la supervisión , fiscalización y evaluación de proyectos ; así como los servicios de asesoría y asistencia técnica , elaboración de estudios económicos , financieros , de organización , administración , auditoría e investigación."

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 17h15.- F) Ing. Francisco Guillermo Torres Andrade. F) Ing. Delia Angela Naupay Igreda . F) Ing. Alejandro Francisco Idrovo Feijoo ,F) Ing. Jenny Astudillo Velasco, Presidente de la Compañía . F)Lcdo. Patricio Camino Villanueva, Secretario Ad- Hoc de la Sesión.

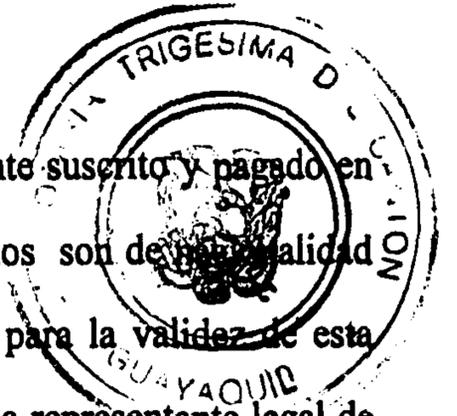
Dh. ...ero / y a-t Vincenzi
NOTARIO WILGUINO
CANTON GUAYACIL

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 16 de abril del 2001.

Lcdo. Patricio Camino Villanueva
Secretario Ad-Hoc





bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el Acta de Junta General que se acompaña y que los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública, inserte como documentos habilitantes el nombramiento de la representante legal de **P. S. I. PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C.LTDA** y la copia certificada del acta de Junta General de fecha dieciséis de abril del dos mil uno .- Se deja constancia que se autoriza al Abogado Rubén Ordoñez Goetta para obtener el perfeccionamiento del presente instrumento (firmada) Abogado Rubén Ordoñez Goetta .- Registro número cuatro nueve nueve ; del Colegio de Abogados del Guayas-**HASTA AQUÍ LA MINUTA**-Es copia .- en consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma .- La compareciente me exhibió sus documentos de identificación , los mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las respectivas verificaciones numéricas del caso .- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante , este se ratifica , aprueba en todos sus partes firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe .-

R. Piero Ayala Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAOUIL

p. COMPAÑÍA. P. S. I. PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA.-

RUC No.0991292705001

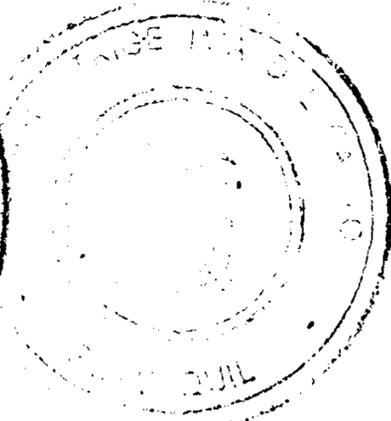
Jenny Cecilia Astudillo de Torres
ING. JENNY CECILIA ASTUDILLO VELASCO
PRESIDENTE

C.C.No.090527219-1

PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA.

Guayaquil, 22 de marzo del 2000

Señora Ingeniera
JENNY CECILIA ASTUDILLO VELASCO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, 22 de marzo del 2000, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO** años, como lo determinan los estatutos sociales.

En virtud de este nombramiento, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente, con todas al atribuciones que le competen, de conformidad con los estatutos sociales.

La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los administradores, fue otorgada el 6 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de julio de 1994.

Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO PRIMER SIMO
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Ing. Francisco Torres Andrade
Gerente

RAZON: Acepto el cargo de **Presidente** de la compañía PSI Productos y Servicios Industriales C. Ltda.- Guayaquil, 22 de marzo del 2000.-

Ing. Jenny Cecilia Astudillo Velasco
C.C. 090527219-1
Domicilio: Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 17733 Registro Mercantil No.
5112 Repertorio No. 6542
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de Marzo del 2.000



LCDO. GREGORIO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA P.S.I PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 16H00 del día dieciséis de abril del año dos mil uno, se reúnen en el tercer piso del inmueble ubicado en las calles Los Ríos 221 y 9 de Octubre los socios de la compañía P.S.I PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C.LTDA., a saber: Ingeniero Químico Guillermo Francisco Torres Andrade, propietario de un mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón novecientos noventa y ocho mil sucres del capital social; Ingeniera Química Delia Angela Naupay Igreda, propietaria de una participación de un mil sucres, equivalente a un mil sucres del capital social; y, Ingeniero Alejandro Francisco Idrovo Feijoo, propietario de una participación de un mil sucres, equivalente a un mil sucres del capital social, por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, o su equivalente de OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, también asisten la señora Jenny Cecilia Astudillo Velasco y el Lcdo. Patricio Camino V.—

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo ciento diecinueve de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime: _____

1. - Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares. _____
2. - Conocer y resolver sobre la conversión del valor de las participaciones y el aumento del capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago. —
3. - Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social en lo referente al artículo del capital. _____
4. - Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía. _____

La Presidenta, Ing. Jenny Astudillo Velasco preside la sesión y actúa en la Secretaría, el Lcdo. Patricio Camino V. _____

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la Sesión. _____

De inmediato, se trata el Primer Punto del Orden del Día, a lo que la Presidenta manifiesta que en razón de que se procederá a aumentar el capital suscrito de la compañía y modificar el valor de las participaciones, expresamente se debe convertir a dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social de la compañía de conformidad con lo dispuesto en la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el capital actual de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES representado por dos mil participaciones, de un mil sucres cada una, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, será de OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones, **RESOLVIO UNANIMEMENTE**, aprobar la moción de la Presidenta, de convertir el actual Capital Social de la Compañía _____



P. R. DIETZ Aycer V. P. R. DIETZ Aycer V. P. R. DIETZ Aycer V.

Posteriormente, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, manifestando el Secretario que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital a los nuevos montos que se establece para las Compañías de Responsabilidad Limitada. Esta modificación implicaría también la Reforma del Estatuto Social en los Artículos pertinentes, por lo que solicita de ésta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y forma de pago. El Secretario de la Junta, sugiere que dicho Aumento de capital se realice mediante aporte en numerario. La Junta General, luego de analizar la exposición del Secretario y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, **RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME**, elevar el Capital suscrito de la compañía, valor de cada participación de cuatro centavos 00/100 dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, capital que sumado al existente, queda en cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, representado por diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante el aporte en numerario de dicha cantidad y, consecuentemente reformar el Estatuto Social en los términos que se menciona más adelante.-----

El Ingeniero Químico Francisco Torres Andrade manifiesta que en el ejercicio su derecho de preferencia y con la aprobación de la Junta suscribe el 100% del total de las nuevas participaciones, de tal manera que quedan pagadas en un cien por cien, consecuentemente, suscribe ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una;-----

La Junta General de Socios, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** declara íntegramente suscritas las participaciones que se emiten como consecuencia del aumento del capital suscrito y pagadas en la forma antes señalada.-----

Inmediatamente pasa a tratarse sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, por lo que la Junta General de Socios, **RESUELVE UNANIMEMENTE**, aprobar las reformas al Estatuto Social de la compañía y que reflejen las Resoluciones tomadas en esta Junta, reformas que son: -----

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: el capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS** 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas por los socios, en numerario.-----

Posteriormente se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía. La Presidenta le concede la palabra al Secretario de la Junta quien manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía reformar el objeto social de ésta, puesto que para cumplir el rumbo que va ha tomar la compañía esto es dedicarse al área de la consultoría se requiere cumplir con los presupuesto legales establecidos en la Ley de Consultoría, ante lo cual se necesita tener un objeto social único y exclusivo para lo cual presenta el siguiente proyecto de actividades que deberán incluirse en el objeto social al que se dedicara la compañía, el mismo que ha sido elaborado en base a un estudio previo: -----

"La compañía se dedicara a la prestación de servicios profesionales especializados en consultoría técnica en las áreas de Ingeniería ambiental, civil - sanitaria, química, recursos naturales y educación, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyecto de desarrollo en su niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, además la supervisión. fiscalización y evaluación de proyectos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización administración, auditoría e investigación.-----

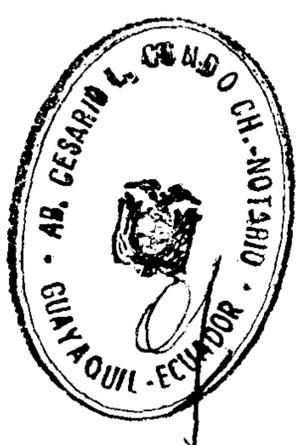
000000006

I

Dr.
PIERO G. AYCAIT VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES DE SURES A DOLARES , AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA P S I PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veinticuatro de abril del dos mil uno.

Dr. Piero G. Aycait Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA P S I PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA. celebrada ante mí el dieciocho de abril del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO CINCO SEIS SIETE SEIS del Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el quince de junio del dos mil uno. Guayaquil, veinticinco de junio del dos mil uno.

Dr. Piero G. Aycait Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

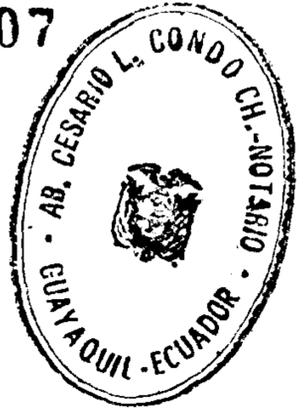


NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ - 0005676, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de la Compañía P S I PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA..- Doy Fé.-
Guayaquil, 26 de Junio del 2001.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

000000007



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0005676**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el quince de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía: P S I PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES C. LTDA**, de fojas **79.833 a 79.841** número **18.701** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.613** del Repertorio. - 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.** - 3.- **Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.** - 4.- **Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 716 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.** - 5.- **Certifico: Que he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.** - **Guayaquil, veintisiete de Julio del dos mil uno.**

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 o pagado por este trabajo
\$: 42,34.

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el f.O.No.554 de Abril 12 de 1978, de las - seis - copias precedentes son iguales a los originales que tambien se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
 Guayaquil **23 OCT 2001**

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil